



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TELMO01150

FECHA EXPEDICIÓN

10-noviembre-2021

FOLIO ITLAQUEPAQUE

## TEMPORADA NAVIDEÑA.

NOMBRE: VILLA VENEGAS JOSE  
UBICACIÓN: POZA RICA.  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: TAMPICO  
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P

EXTERIOR: BANDESA. INTERIOR:

ROPA, CALZADO

\*\*\* USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS \*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

		DIAS DE TRABAJO
LUNES	SI	DE: 08:00:00 a 11:00:00 p
MARTES	SI	DE: 08:00:47 a 11:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:01:56 a 11:01:56 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:36 a 11:00:36 p

		DIAS DE TRABAJO
VIERNES	SI	DE: 08:00:14 a 11:00:14 p
SÁBADO	NO TRABAJA	
DOMINGO	NO TRABAJA	

\*\*\*NAVIDEÑO : SAN PEDRITO\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Gobierno de

  
ITLAQUEPAQUE  
MERCADOS,  
TIANGUIS  
Y ESPACIOS  
ABIERTOS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

AUTORIZÓ

ACEPTO

VILLA VENEGAS JOSE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Itlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Existiendo en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan ritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.